



FONDO CARLOS VAZ FERREIRA
Apoyo a proyectos de investigación
Convocatoria 2023

BASES

1. OBJETIVO

La Dirección Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología (DICYT) convoca a la presentación de proyectos de investigación.

El enfoque principal del **Fondo Carlos Vaz Ferreira (FVF)**, es la promoción de una Ciencia de excelencia a través de subvenciones **en etapas tempranas a la carrera de investigador independiente**.

El objetivo de este programa, creado por Ley 20.075, Art. 267, de 20 de octubre de 2022, es el apoyo a proyectos de investigación científica en todas las áreas de conocimiento, presentados por jóvenes investigadores, que estén preferentemente al comienzo de su carrera. Los candidatos que presenten su primer proyecto de investigación serán priorizados en la convocatoria.

2. CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA 2023

El **FVF** dará apoyo económico no reembolsable a proyectos originales propuestos por investigadores que cumplan las bases del llamado en los rubros especificados en el punto 5 de las Bases.

Este año se convoca a presentar proyectos de investigación en Ciencias Naturales y Exactas, Ingenierías y Tecnologías, Ciencias Médicas y de la Salud, Ciencias Agrícolas, Ciencias Sociales y Humanidades. Cada proyecto



tendrá un único responsable científico ante la DICYT, identificado en el formulario de presentación.

La convocatoria estará abierta desde el jueves 16 de marzo del 2023 a las 15 hs, hasta el martes 16 de mayo del 2023 a las 16 hs.

3. REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN

Para postular a la Convocatoria el responsable científico deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser uruguayo o extranjero, radicado en el país.
- b) Realizar la investigación en Uruguay.
- c) Tener 45 años o menos en caso de ser mujer, y 40 años o menos en caso de ser hombre, a la fecha de cierre del llamado.
- d) Haber culminado el doctorado con fecha posterior al 31 de diciembre de 2014. Los candidatos que presenten su primer proyecto serán priorizados en la convocatoria.
- e) Estar vinculado a un instituto de investigación nacional, por ejemplo, un centro universitario, un centro de investigación sin fines de lucro o una ONG orientada a la investigación en el país. El responsable científico deberá contar con el respaldo de dicha institución, a través de una carta aval. La misma deberá especificar que se proporcionarán las instalaciones de investigación necesarias para el desarrollo del proyecto, así como garantizar que el solicitante tenga un salario (u otra fuente de ingresos) que lo vincule a la Institución.
- f) Tener el aval de un administrador de fondos. La administración de los fondos otorgados se realizará a través de fundaciones vinculadas a institutos de investigación (ver "Anexo 1 - Administradores de Fondos"), que tenga convenio firmado con la DICYT.
- g) Comprometerse a permanecer en el país al menos 8 meses durante cada año de ejecución del proyecto, y dedicar un mínimo de 15 horas semanales al mismo. El responsable científico no podrá superar una carga horaria de 60 horas semanales de trabajo.
- h) Presentar todos los documentos solicitados en el punto 6 de las Bases.



4. MONTO Y DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

La duración máxima de los proyectos será de **dos años** y el monto máximo a aprobar **\$ 400.000** (cuatrocientos mil pesos uruguayos) no reembolsables, pagaderos en 3 partidas:

- a) la primera, equivalente al 45% del monto total aprobado, que dará inicio a la ejecución del proyecto;
- b) la segunda al finalizar la primera etapa de ejecución del proyecto, por un monto equivalente al 45% del monto total aprobado, contra la presentación de un Informe Técnico de Avance, y de la rendición de cuentas correspondiente. Esta rendición de cuentas deberá justificar una ejecución financiera mayor o igual al 80% del monto recibido por concepto de primer desembolso;
- c) el pago final, por el equivalente al 10% del monto total aprobado, que será retenido por DICYT hasta la presentación del Informe Técnico Final por parte del responsable científico y de la segunda rendición de cuentas. Los gastos realizados a cuenta de este 10% final deberán estar incluidos en la rendición final del proyecto.

La fecha de inicio de los proyectos (fecha del primer desembolso) será entre diciembre 2023 y febrero 2024.

5. RUBROS QUE SE APOYARÁN

Con el dinero otorgado por el **FVF**, podrán financiarse los gastos necesarios para la ejecución del proyecto en los siguientes rubros:

- a) Equipos (y/o acceso al uso de los mismos)
- b) Materiales e insumos
- c) Servicios
- d) Software y licencias
- e) Material bibliográfico



- f) Actividades de divulgación, promoción y difusión (inscripción a congresos, material de difusión, insumos para actividades)
- g) Pasajes y otros gastos de traslados (combustible, alquiler de vehículo, peajes)
- h) Imprevistos (máximo 5%)
- i) Gastos de gestión y overhead (máximo 12% total para la suma de ambos rubros)

Todos los gastos deberán estar asociados a las actividades desarrolladas en el proyecto.

No se podrán utilizar estos fondos para salarios, alimentación ni alojamiento.

6. PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES

El formulario de postulación consta de 4 secciones: datos del responsable científico del proyecto, datos del proyecto, descripción presupuestal del proyecto y documentos requeridos que se entregarán en formato digital adjuntos al formulario.

La documentación consiste en:

- a) Documento del proyecto (guía disponible en nuestra web y formulario).
- b) Cronograma de ejecución del proyecto (tipo Diagrama de Gantt o similar).
- c) Currículum vitae (preferentemente en formato CVUy).
- d) Documento de identidad vigente (cédula o pasaporte).
- e) Carta aval de la institución en la que se realizará el proyecto y compromiso de mantenimiento del vínculo laboral documentado con la institución hasta la finalización del mismo, en caso de que sea aprobado (modelo disponible en nuestra web y en el formulario).
- f) Carta aval del administrador de fondos del proyecto (modelo disponible en nuestra web y en el formulario). Ver en "Anexo 1 - Administradores de Fondos" el listado de administradores de fondos



correspondientes a cada institución, con convenio vigente firmado con DICYT.

- g) Declaración de la dedicación horaria al proyecto (modelo disponible en nuestra web), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 apartado g) de los Requisitos para la postulación.
- h) Título de doctorado.
- i) Carta de aprobación del Comité de Ética (en caso de corresponder).

Las postulaciones se realizarán a través de un formulario en línea, disponible en nuestra web a partir del día de apertura del llamado.

7. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

El Comité de Selección del Fondo Carlos Vaz Ferreira (CSFVF) designado por la DICYT, será quien dé el fallo final de los proyectos seleccionados. La evaluación de los proyectos se realizará por Comités Técnicos (CT), nombrados Ad Hoc para cada una de las áreas. Para la conformación de cada Comité Técnico (CT) se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Los integrantes deberán ser investigadores y técnicos de probada excelencia, con una trayectoria afín al área respectiva.
- b) Los integrantes deberán declarar por escrito los posibles conflictos de interés e incompatibilidades para el desempeño de sus funciones. El CSFVF definirá los límites de actuación de los integrantes que hayan declarado conflictos de interés. En todo caso, los integrantes involucrados en proyectos no participarán en ninguna actividad de la Comisión relacionada con dicho proyecto.

Las tareas de cada Comité incluirán la evaluación de cada proyecto presentado, de acuerdo a los criterios preestablecidos, y la entrega de un informe escrito en el que constará una clasificación debidamente justificada de las propuestas en dos categorías: RECOMENDADAS y NO RECOMENDADAS, **ordenada** la primera por orden de prelación.



El CSFVF refrendará el dictamen técnico, seleccionando al menos 40 proyectos.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los proyectos serán evaluados y seleccionados priorizando la calidad de la producción científica que de ellos pueda derivarse. Se tomarán en consideración la **originalidad** de las hipótesis, la trayectoria académica de los postulantes y la relevancia de los problemas que se propone estudiar para el avance del conocimiento en las áreas vinculadas.

La evaluación se basará en:

- a) La **calidad académica**: relevancia de los problemas a estudiar, significancia de los aportes de los resultados esperados, originalidad del enfoque y claridad conceptual en cuanto a la formulación de los objetivos y metodología.
- b) Los **antecedentes del responsable científico** en particular referidos al conocimiento y la actualización de su trabajo para la ejecución de la propuesta.
- c) La **factibilidad** de la propuesta en función de sus requerimientos técnicos, materiales y del soporte institucional que la apoya.

En base a estos criterios se elaborará una lista de prelación de las postulaciones por área. La información proporcionada, será tomada como reservada y se manejará como tal.

En caso de ser seleccionado el proyecto, la DICYT podrá publicar el nombre del investigador, la institución en la que se desarrolla el proyecto, el resumen publicable, las palabras claves asociadas, así como fechas de comienzo y finalización.

9. CONSIDERACIONES GENERALES



- a) Al cierre de la convocatoria la DICYT llevará a cabo el análisis de elegibilidad de las propuestas presentadas. Aquellos proyectos que no cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria serán considerados no elegibles, y no pasarán a la etapa de evaluación.
- b) Una vez aprobados los proyectos, se procederá a la firma de los contratos correspondientes. En todos los casos, se exigirá el almacenamiento de todos los comprobantes físicos de la postulación, posteriores comprobantes de pagos, rendiciones, informes de avance y final, los que serán exigibles por un plazo de hasta 5 (cinco) años luego de finalizado el proyecto. Aleatoriamente se podrán realizar auditorías de tipo administrativo a los beneficiarios a fin de constatar la pertinencia y fidelidad de la información remitida en formato digital.
- c) Rige para esta convocatoria el **Reglamento FVF 2023** que regula las condiciones en las que deben de realizarse las operaciones imputables al Fondo, que se encuentra disponible en la página web de DICYT. Incluye además una descripción del material a entregar durante la ejecución y cierre del proyecto, a saber:
- Informes técnicos de avance y final (disponibles en la página web de DICYT).
 - Modelo de rendición de gastos (disponible en la página web de DICYT).

Fecha límite para la presentación de postulaciones:

Martes 16 de mayo de 2023 hasta las 16:00 horas.

NO SE RECIBIRÁN SOLICITUDES FUERA DE ESTE PLAZO

Por consultas dirigirse a la casilla de correo electrónico:
consultasfvf@dicyt.gub.uy



Anexo 1 Administradores de Fondos

Listado de administradores de fondos con convenio vigente firmado con DICYT:

Administrador de Fondos	Institución
FUNDAQUIM	FQUIM - UDELAR
FCIEN - UDELAR	FCIEN - UDELAR
FAFCEA	FCEA - UDELAR
Fundación Manuel Pérez	FMED - UDELAR
Fundación Julio Ricaldoni	FING - UDELAR
Fundación Eduardo Acevedo	FAGRO - UDELAR
Fundación Marco Podestá	FVET - UDELAR
FAICE	IIBCE
INIA	INIA
Institut Pasteur de Montevideo	Institut Pasteur de Montevideo
UTEC	UTEC
UCU	UCU
FUNDACIBA	---

En caso de que la fundación asociada a la institución (o la propia institución) donde se realizará el proyecto no se encuentre en el listado, el postulante deberá incorporarla en el formulario, en el campo correspondiente al administrador de fondos.

El porcentaje de gastos de administración que cobrará el administrador de fondos deberá ser consultado por el investigador al momento de conseguir el aval, a fin de poder completar el formulario de postulación.